

PUERTO VARAS, 06 MAY 2022

VISTOS:

- a) La Factura Electrónica N° 228, de fecha 04 de junio del 2021, por un monto total de \$650.001.-, emitida por la empresa **Inversiones, Construcciones E Inmobiliaria Marco Galaz E.I.R.L.**, Rut: 76.098.384-5.
- b) La nota de crédito N°19, de fecha 04 de junio del 2021, por un monto de \$1.-, emitida por la empresa **Inversiones, Construcciones E Inmobiliaria Marco Galaz E.I.R.L.**, Rut: 76.098.384-5.
- c) El certificado De Disponibilidad Presupuestaria.
- d) El Decreto N°1483, de fecha de 27 de febrero del 2020, que aprueba en todas sus partes el 2° anexo de contrato de arrendamiento, celebrado entre la I. Municipalidad de Puerto Varas y empresa **Inversiones, Construcciones E Inmobiliaria Marco Galaz E.I.R.L.**
- e) El 2° anexo de contrato de arrendamiento, celebrado entre la I. Municipalidad de Puerto varas y empresa **Inversiones, Construcciones E Inmobiliaria Marco Galaz E.I.R.L.**, celebrado el 22 de enero del 2020.-
- f) El contrato de arrendamiento entre la I. Municipalidad de Puerto Varas y la empresa **Inversiones, Construcciones E Inmobiliaria Marco Galaz E.I.R.L.**, celebrado el 08 de marzo del 2016.-
- g) En uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N°1 e fecha 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

CONSIDERANDO:

1. Correo electrónico de fecha 23 de marzo del 2022, enviado por el SR. Marco Galaz, indicando que, existe una deuda generada con la Empresa **Inversiones, construcciones e Inmobiliaria Marco Galaz E.I.R.L.**, por el no pago de arriendo, correspondiente al mes de junio del año 2021, donde funciona el Centro Veterinario Municipal, de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, en el cual nos reenvía nuevamente las facturas para proceder con la regularización del pago.
2. Que, la Factura Electrónica N° 228, de fecha 04 de junio del 2021, por un monto total de \$650.001.-, emitida por la empresa **Inversiones, Construcciones E Inmobiliaria Marco Galaz E.I.R.L.**, Rut: 76.098.384-5., fue enviada en igual fecha, según consta en correo electrónico derivado al encargado del Centro Veterinario Municipal durante ese periodo, el cual no efectuó la gestión y el trámite necesario para poder pagar dicha factura.
3. Que, es necesario regularizar la situación administrativa antes descrita, toda vez que se ha producido un enriquecimiento sin causa a favor de la I. Municipalidad de Puerto Varas, vulnerando los principios retributivos y de equidad, ampliamente reconocidos por la jurisprudencia administrativa, hecho resarcible solo con el pago correspondiente.

4. Los dictámenes de la Contraloría Números 18900/2010, 19154/2010, 60713/2011 y 27218/2009, en donde se refiere al enriquecimiento sin causa.
5. Que, en mérito de los antecedentes expuestos es necesario, regularizar el pago del documento identificado en la letra a, de los Vistos.

DECRETO N° 1946 /

1° REGULARÍCESE Y AUTORÍCESE a la Dirección de Administración y Finanzas, a realizar el pago, a la Empresa **Inversiones, Construcciones E Inmobiliaria Marco Galaz E.I.R.L.**, Rut: 76.098.384-5, correspondiente al arriendo del mes de junio 2021, en donde funciona el Centro Veterinario Municipal, de la factura antes mencionada en la letra a, de los Vistos.

3° PÁGUESE al proveedor antes mencionado el monto total de \$650.000 (léase, seiscientos cincuenta mil pesos).

4° IMPÚTESE el monto total a la cuenta 22.09.002 "Arriendos de Edificios" del Presupuesto Municipal del año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL




TOMAS GARATE SILVA
ALCALDE

TGS/ASN/MCM/LVM/MBA/jac


